

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- ulio 1993, estando en el oficio RESOLUCION N° 92498 del 24 de Noviembre de 1992, se establece lo siguiente:
- Asuntos y demás que surgen de la Absencia de Presidente. De acuerdo a lo establecido en el estatuto.
 - En este acuerdo, INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL designa la oficina de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.
 - La oficina designada en el punto anterior es la Oficina de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

QUE el 26 de Agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. el día 26 de Agosto de 1993.

QUE el doctor Luis Galazar Becker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

DISPONER que el Oficio de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resoluciones Nros. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992, y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992, se establezcan las siguientes: En el punto 25 se establece la reforma del estatuto.

que en el punto 25 se establece la reforma del estatuto.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la aprobación del aumento de capital de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL acciones ordinarias de SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de Septiembre de 1991 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KVM:HAM
Ex. N° 65.293-91

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 30.174, número 4053 del Registro Industrial y anotaba - bajo el número 33.436 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i - ~~1990~~ mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercan -

til.-

Hector Alcivar

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es - ta Resolución a foja 29.018 del Registro Industrial de 1.991, al - margin de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre diez i nue - ve de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

